

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Att. D. Rodrigo Buenaventura
Director de Mercados Secundarios
Dirección General de Mercados
C/ Serrano, 47
28001 Madrid**

Madrid, 9 de septiembre de 2009

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y como continuación del hecho relevante que fue objeto de comunicación con fecha 30 de Julio de 2009, por medio de la presente FEDERICO PATERNINA, S.A. (la “**Sociedad**”) comunica la siguiente información relevante.

En la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada en el día de hoy, con asistencia, entre presentes y representados, de 48 accionistas que representan el 95,627% del capital social con derecho a voto se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y formulación de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de la Sociedad.

Solicitar la exclusión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de la negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y, consecuentemente, de contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Aprobar la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones, por exclusión de negociación, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las Ofertas

Públicas de Adquisición de Valores (en adelante, la **OPA de Exclusión**), a ser formulada por la sociedad INVERSORA MER, S.L., con domicilio en Logroño, La Rioja, Calle Cabo Noval, 2 y NIF B- 26112763, inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja al tomo 437, hoja número LO 1071 (el **Oferente**). La OPA de Exclusión será dirigida a todos los titulares de las acciones de la Sociedad, salvo a aquéllos que hubieran votado a favor de la exclusión en la referida Junta General Extraordinaria celebrada en el día de hoy y que adicionalmente inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación al que se refiere el artículo 23 del mencionado Real Decreto 1066/2007. La OPA de Exclusión se formulará al precio de SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (7,65€) por acción, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 43 accionistas que representan el 96,3850% del capital asistente equivalente al 92,1680% del capital social ; con el voto en contra de 5 accionistas que representan el 3,6144% del capital asistente equivalente al 3,4562% del capital social.

2. Reversión del sistema de representación de las acciones de anotaciones en cuenta a títulos nominativos.

Sujeto a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad mencionada en el punto primero anterior y a la correspondiente autorización de la reversión de la forma de representación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Junta General Extraordinaria de la Sociedad ha acordado modificar el sistema de representación de las acciones de la Sociedad, que pasarán de anotaciones en cuenta a títulos físicos nominativos, acordando asimismo la modificación de los artículos 5º y 10º de los Estatutos Sociales.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 45 accionistas que representan el 96,4020% del capital social asistente, equivalente al 92,1840% del capital social; con el voto en contra de 3 accionistas que representan el 3,5980% del capital asistente, equivalente al 3,4390% del capital social.

3. Delegación de facultades

Delegar a favor del Consejo de Administración las facultades necesarias para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos

adoptados por la Junta General que lo precisen, incluidas las subsanaciones necesarias para dar cumplimiento a cuantos requisitos fueren precisos, bien para su eficacia o para su inscripción registral.

Este acuerdo se tomó con el voto favorable de 45 accionistas que representan el 96,4020% del capital asistente equivalente al 92,1840% del capital social; con el voto en contra de 2 accionistas que representan el 3,5954% del capital asistente, equivalente al 3,4381% del capital social; y con la abstención de 1 accionista que representa el 0,001% del capital social asistente.

4.- Delegación para elevar a Público.

Facultar indistintamente a los consejeros para la ejecución y elevación a público de los acuerdos anteriores.

Este acuerdo se tomó con el voto favorable de 47 accionistas que representan el 99,9990% del capital asistente equivalente al 95,6220% del capital social y con la abstención de 1 accionista que representa el 0,001% del capital social asistente.

Atentamente,

**Por FEDERICO PATERNINA, S.A.
La Secretaria del Consejo de Administración**